



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo a donar con cargo al Señor Aldo Sebastián GHIOTTI, M.I. 6.443.338, un metro de la vereda de los lotes 1, 2 y 3 de la Manzana Oficial N° 2 "b", que linda a calle Deán Funes de la ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2: El cargo de la donación consistirá en la construcción sobre la totalidad del predio en la forma establecida en el presente y de conformidad al Anexo Adjunto, incluido el espacio público donado, de una planta industrial metalmecánica, la que deberá funcionar permanentemente. El lote 1 de la Manzana Oficial N° 2 "b", deberá contar con un espacio verde de cuatro metros sobre la calle Reconquista. La falta de construcción de la industria metalmecánica, o su no funcionamiento, aparejará la revocación de la donación volviendo el dominio a la Municipalidad de Las Varillas, en cuyo caso el donatario libre de edificación, sin derecho indemnizatorio de ninguna especie.-

Artículo 3: La totalidad de los gastos que demanden el trámite de subdivisión, unión, escritura traslativa de dominio, y todo otro necesario para el perfeccionamiento jurídico dispuesto en el presente, serán a cargo en forma exclusiva del donatario.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°: 58/98

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 420/98 CON FECHA 05/08/98


MARÍA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE